



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

| | |
|---------|---------|
| G.R.I. | |
| REG. N° | 8913812 |
| EXP. N° | 6013759 |



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 172 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 19 MAR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 459-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 24 de febrero del 2025; el Informe Técnico N° 08-2025-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS del 19 de febrero del 2025; el Memorando N° 476-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de febrero del 2025; el Informe Técnico N° 97-2025/GRJ/GRI/SGO del 14 de febrero del 2024, el Informe Técnico N° 12-2025-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA del 13 de febrero del 2025; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 626-2023-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 31 de octubre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N° 2111279, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por la modalidad Administración Directa con un presupuesto ascendente a S/. 3,486,444.75 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Con 75/100 soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 565-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 20 de agosto del 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional N° 01 y Mayores Metrados N° 01 del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N.º 2111279, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios por la modalidad Administración Directa con un presupuesto ascendente a S/. 524,319.77 (Quinientos veinticuatro mil Trescientos Diecinueve Con 77/100 soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 713-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 10 de octubre del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01 del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional N° 01 y Mayores Metrados N° 01, del saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN”, con CUI N° 2111279;

Que, mediante Informe Técnico N° 12-2025-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, de fecha 13 de febrero del 2025, el Ing. Rolando Campos Acevedo, en su calidad de residente de obra, solicita aprobación del Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del Expediente técnico Modificado N° 01 por Adicional N° 01 y Mayores metrados N°01 del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN”, con CUI N° 2111279;

Que, mediante Informe Técnico N° 97-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco en su calidad de Sub Gerente de Obras, emite opinión de procedencia y solicita evaluación y aprobación del Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del Expediente técnico Modificado N° 01 por Adicional N° 01 y Mayores metrados N° 01 del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN”, con CUI N° 2111279;

Que, mediante Memorando N° 476-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de febrero del 2025, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe del Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del Expediente técnico Modificado N° 01 por Adicional N° 01 y Mayores metrados N° 01 del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN”, con CUI N° 2111279; al inspector de obra para su revisión y evaluación;

Que, mediante Informe N° 08-2025-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, de fecha 19 de febrero del 2025, el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, inspector de obra, emite la evaluación y otorga la aprobación del Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del Expediente técnico Modificado N° 01 por Adicional N°01 y Mayores Metrados N° 01 del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN”, señalando lo siguiente:

“(…)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto líneas arriba se APRUEBA el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL N°01 Y MAYORES METRADOS N°01, contando con un Presupuesto S/.430,215.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100), de acuerdo al marco presupuestal y al saldo de montos no ejecutados por el cierre del año fiscal 2024, monto requerido para la continuidad ejecución del Saldo de Obra del proyecto denominado : “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO” TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN”, con CUI N°2111279, toda vez que se requiere la contratación de servicios, adquisición de bienes y/o otros; para el cumplimiento de metas del proyecto en mención, detallándose de acuerdo a la siguiente estructura:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

| RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL N°01 Y MAYORES METRADOS N°01 | | | | | | | |
|--|---|----|--|---------------|------------------|--|------------|
| MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO ACOBAMBA, PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS-CONDORIN, DISTRITO DE ACOBAMBA-TARMA-JUNIN | | | | | | | |
| UNIONICO | : 061 | | | | | | |
| FTE. DE FINANCIAM. | : FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR) | | | | | | |
| AÑO | : 2024 | | | | | | |
| FUNCION | : 15 TRANSPORTE | | | | | | |
| PROGRAMA | : 033 TRANSPORTE TERRESTRE | | | | | | |
| SUB PROGRAMA | : 0066 VIAS VECINALES | | | | | | |
| PROYECTO | : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO ACOBAMBA, PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS-CONDORIN, DISTRITO DE ACOBAMBA-TARMA-JUNIN | | | | | | |
| DEPENDENCIA | : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS | | | | | | |
| MODAL. EJECUCION | : ADMINISTRACION DIRECTA | | | | | | |
| EG | SUB EG | EG | ESPECIFICA DE GASTOS | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | SUPERVISION DE OBRA - GASTOS | TOTAL |
| 2 | 6 | | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | |
| 2 | 6 | 2 | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA | | | | |
| 2 | 6 | 2 | OTRAS ESTRUCTURAS | | | | 63,581.61 |
| 2 | 6 | 2 | 3 | 2 | 4 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | 63,581.61 |
| 2 | 6 | 2 | 3 | 2 | 5 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 101,324.08 |
| 2 | 6 | 2 | 3 | 2 | 5 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 101,324.08 |
| 2 | 6 | 2 | 3 | 2 | 5 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 197,939.37 |
| 2 | 6 | 2 | 3 | 2 | 6 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 42,083.83 |
| 2 | 6 | 2 | 3 | 2 | 6 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 362,845.06 |
| | | | | | | | 42,083.83 |
| | | | | | | | 24,966.11 |
| | | | | | | | 420,215.00 |

Que, mediante Informe Técnico N° 459-2025-GRJ/GRI/SGSLO, emitido con fecha 24 de febrero del 2025 y recepcionado con fecha 10 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga procedencia a la aprobación vía acto resolutorio del presupuesto analítico de obra N° 02 del expediente técnico modificado N° 01 por adicional N° 01 y mayores metrados N° 01 del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N° 2111279;

Que, el saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N.° 2111279, se viene ejecutando por la, modalidad Administración Directa, siendo que las obras que se ejecuten bajo esta modalidad, deben contar con la Asignación Presupuestal correspondiente, el personal administrativo y los equipos necesario para el cumplimiento y continuidad de la ejecución del saldo de obra del proyecto en mención;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutorio se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios."

(...)
10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad





legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional N° 01 y Mayores Metrados N° 01 del saldo de obra del proyecto; "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN", con CUI N° 2111279;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional N° 01 y Mayores Metrados N° 01 del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN", con CUI N° 2111279, según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°02 DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL N°01 Y MAYORES METRADOS N°01
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO ACOBAMBA, PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS-CONDORIN, DISTRITO DE ACOBAMBA-TARMA-JUNIN

| | |
|--------------------|---|
| NUMONICO | : 061 |
| FTE. DE FINANCIAM. | : FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR) |
| AÑO | : 2024 |
| FUNCION | : 15 TRANSPORTE |
| PROGRAMA | : 033 TRANSPORTE TERRESTRE |
| SUB PROGRAMA | : 0066 VIAS VECINALES |
| PROYECTO | : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO ACOBAMBA, PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS-CONDORIN, DISTRITO DE ACOBAMBA-TARMA-JUNIN |
| DEPENDENCIA | : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS |
| MODAL. EJECUCION | : ADMINISTRACION DIRECTA |

| G.G | SUB G.G | EG | ESPECIFICA DE GASTOS | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | SUPERVISION DE OBRA-GASTOS | TOTAL |
|-----|---------|----|--|---------------|------------------|----------------------------|------------|
| 2 | 6 | | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | |
| 2 | 6 | 2 | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA | | | | |
| 2 | 6 | 2 | OTRAS ESTRUCTURAS | | | | |
| 2 | 6 | 2 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | 63,581.61 | | | 63,581.61 |
| 2 | 6 | 2 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 101,324.08 | 320.00 | | 101,644.08 |
| 2 | 6 | 2 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 197,939.37 | 42,083.83 | 24,966.11 | 264,989.31 |
| | | | | 362,845.06 | 42,403.83 | 24,966.11 | 430,215.00 |

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Ing. Rolando Campos Acevedo, con CIP N° 114999, el Inspector de Obra: José Luis Rojas Cajacuri, con CIP N° 222423 y los Sub Gerentes, responsables de su elaboración y evaluación.

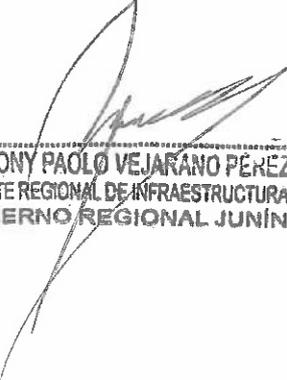




ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 MAR 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

